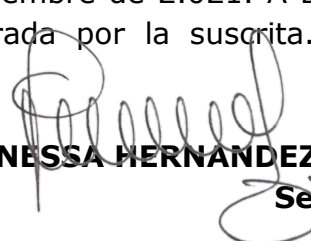


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 2 de noviembre de 2.021. A Despacho del señor juez, la liquidación de costas elaborada por la suscrita. Sírvese Proveer.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto número: **965**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELECTRICA
DEMANDANTE : EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO : MAYAGÜEZ S.A.
RADICACIÓN : 765203103003-2017-00040-00

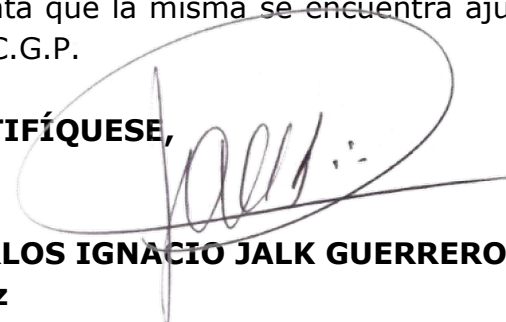
De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Servidumbre de Energía Eléctrica, promovido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra MAYAGÜEZ S.A., el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

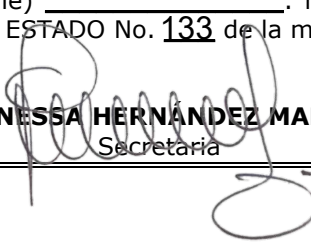
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 02, consecutivo 11 E.D.), promovido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra MAYAGÜEZ S.A., teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle) <u>04-11-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>133</u> de la misma fecha. VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria





**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EXPROPIACIÓN – RAD. 2017-00040-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada MAYAGÜEZ S.A. a favor de la demandante **GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

CONCEPTO	VALOR
-Servicio de envío de citación para notificación (pg. 315 cuaderno No. 01, consecutivo 1 E.D.)	\$8.599
-Servicio Registro de Inscripción de demanda (pg. 320 cuaderno No. 01, consecutivo 1 E.D.)	\$19.000
-Certificado de Tradición (pg. 322 cuaderno No. 01, consecutivo 1 E.D.)	\$19.000
TOTAL	\$46.599

Son: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$46.599). M/CTE

Igualmente, la parte demandante **GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** se le condenó en costas en segunda instancia a favor de la parte demandada MAYAGÜEZ S.A. en un 15%

CONCEPTO	VALOR
Gastos Generados en segunda instancia	0
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia (pg. 378 cuaderno No. 02, consecutivo 02 E.D.)	\$908.526
TOTAL	\$908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$908.526). M/CTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

Palmira, 2 de noviembre de 2.021.

La secretaria,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:

**Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa8f5eac1718aec9c273cc9623bf7c1d3588df575d81506749b09e
d6f9fafdb9**

Documento generado en 03/11/2021 07:19:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**